

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 de agosto de dos mil diecinueve.

Vista la cuenta que antecede con fundamento en lo establecido por los artículos 140, 142, 143, 147 fracción I, 148 fracción I, 150 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se ACUERDA:

PRIMERO. - Toda vez que en su escrito de interposición del Recurso de Revisión el recurrente refiere:

RAZON DE LA INTERPOSICION:

“Inconforme porque no hay oficio adjunto.”

¿QUE SOLICITÓ?

Solicito conocer si ya se realizó la armonización de la Ley General de Archivos. De ser afirmativo, solicito que se me envié por este medio su ley estatal de archivos actualizada. De no ser el así, solicito conocer las iniciativas de ley para armonizar y homologar los dos instrumentos.

RESPUESTA

Y toda vez que el archivo adjunto que refiere el recurrente, fue descargado sin ningún problema por esta ponencia, teniendo como resultado que el sujeto obligado emite respuesta con fecha 06 de agosto del 2019.

“En atención a su amable pregunta, nos permitimos hacer de su conocimiento que aún no se ha realizado la armonización de la Ley General de Archivos. Cabe señalar que este Poder Legislativo, se encuentra aún en el tiempo oportuno para realizarla, toda vez que la entrada en vigor de la Ley que nos ocupa, fue el 15 de junio de 2019 y de conformidad a lo que establece el Cuarto Transitorio de la citada Ley se cuentan con 365 días posteriores a su entrada en vigor para realizar la Ley Estatal.

“En un plazo de un año, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, las legislaturas de cada Entidad Federativa, deberán armonizar sus ordenamientos relacionados con la presente Ley”

A lo anterior se debe destacar, que el 28 de marzo del año en curso se presentó la iniciativa número 099 con Proyecto de Decreto que crea la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo, misma que fue turnada para su discusión y dictaminación a la Comisión de Legislación y Puntos

Constitucionales. En el siguiente link dentro del Portal Oficial del Congreso del Estado, podrá consultar la iniciativa anteriormente citada.

http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/trabajo_legislativo/trabajo_diputados/archivos/INICIA_TIVA99.pdf

Y del resultado de la consulta pública que realizó este Órgano Garante accedendo al link antes señalado observando que a foja 7 a la 27 se encuentra la información solicitada por el recurrente. Por lo que al no actualizarse alguno de los supuestos previstos en el artículo 140 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, **SE DESECHA** por improcedente el recurso de cuenta.

SEGUNDO. - Notifíquese y Cúmplase

Así lo acordó y firma la LIC. MIREYA GONZALEZ CORONA, Comisionada Ponente, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Penales del Estado de Hidalgo, actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos Licenciada MARGARITA ELIZALDE CERVANTES